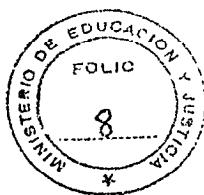




RESOLUCION N° 1909



Ministerio de Cultura y Educación Y JUSTICIA

Expediente N° 34924/84

BUENOS AIRES, 28 AGO 1984

VISTO las presentes actuaciones referidas al plan de estudios correspondiente al "Profesorado para la Enseñanza Primaria y Preescolar" (Resolución Ministerial N° 38/82) que contiene en su currículum un seminario de "Educación Rural", con DOS (2) horas semanales de clase, y

CONSIDERANDO:

Que dicho seminario se seleccionó para una localidad del interior, donde es muy necesaria la formación de docentes que posean conocimientos sobre el tema de la educación rural.

Que al extenderse la aplicación del plan a Institutos ubicados en zonas urbanas densamente pobladas, la problemática es distinta y los egresados de la carrera deben satisfacer otras demandas como es la educación del adulto.

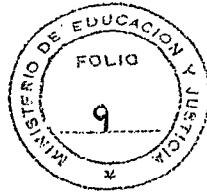
Que atento a ello es conveniente flexibilizar la situación de manera tal que cada unidad escolar pueda optar por el dictado del "Seminario de Educación Rural" o del "Seminario de Educación de Adultos", de acuerdo con las necesidades del medio en que se halle ubicada.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que aplican el plan de estudios correspondiente al "Profesorado para la Enseñanza Primaria y Preescolar"



Ministerio de Cultura y Educación Y JUSTICIA

Ref. Expediente N° 34924/84

*Obj* (Resolución Ministerial N° 38/82) para que, de acuerdo con las necesidades del medio, puedan optar por el dictado de un seminario de "Educación Rural" o de "Educación de Adultos", con D.O.C (2) horas semanales de clase cada uno.

ARTICULO 2º.- Regístrate y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

*Si*

*\_\_\_\_\_*  
DR. CARLOS H. GARCIA / M. / FAMBURU  
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION Y JUSTICIA